

**PROVINCIA
DE SANTA FE**



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y GÉNERO

**Guía de acompañamiento para
personas en situación de violencia por
cuestiones de género**

Guía de acompañamiento para personas en situación de violencia por cuestiones de género

Este material tiene por objeto guiar a quienes tengan un primer contacto con las personas que denuncian en las agencias del Estado.

Se entiende por violencia de género:

“toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.

A los fines de la presente conceptualización, y respetando los postulados de la ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743, comprende a todas:

“aquellas personas que sienten subjetivamente su identidad o expresión de género mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al momento del nacimiento y acorde a su vivencia interna e individual, incluyendo la personal del cuerpo y que puede involucrar o no la modificación de la apariencia o función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, cualquiera sea su orientación sexual, siempre que ello sea escogido libremente”.

En esta sintonía en Opinión Consultiva OC 24/17 la Corte Interamericana de DDHH se destaca por considerar a:

“la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género como categorías protegidas por el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y por resaltar el deber de los Estados de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el acceso en igualdad de condiciones y sin discriminación a una amplia lista de derechos de esta población históricamente discriminada y estigmatizada. A la vez el Sistema de Protección de esta Secretaría de Estado de Igualdad y Género se basa en el cumplimiento de los fundamentos que materializa la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres.”

CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIAS, COMISARÍAS, COMISARIAS DE LA MUJER, FISCALÍAS

Las comisarías tienen la obligación de tomar las denuncias que se efectúen por hechos de Violencia de Género. Su definición y modalidades se encuentran en la Ley Nacional 26.485 y Provincial 13.348 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

- La denunciante tiene derecho a ser escuchada en un espacio de intimidad y a recibir una respuesta rápida y efectiva, puede estar acompañada y no necesita presentar pruebas ni testigos al momento de la denuncia.
- Deberá otorgarse una copia de la denuncia, para luego poder presentarla ante quien corresponda para las medidas preventivas del fuero civil.
- La denunciante tiene derecho a ser informada sobre quién es el fiscal de turno interviniente y sobre las medidas que disponga el mismo. Todos los trámites son gratuitos.
- La denuncia se debe remitir a la autoridad judicial competente dentro de las veinticuatro horas, así lo establece el Art. 23 de la ley 13.348.

Las denuncias podrán ser efectuadas:

- a) Por la persona que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;

- b) La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

- c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;

- d) En los casos de violencia sexual, la persona que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la persona para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

- e) La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

En toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad honorem, siempre que la mujer que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.

Resolución N° 197 del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Santa Fe “Guía de Actuación contra la Violencia hacia las Mujeres”.

Establece el procedimiento específico para la recepción de denuncias por actos de violencia, en él que se prevén tres etapas de actuación:

① “Anoticiamiento del Delito”, en la cual corresponde -entre otras actuaciones- la “derivación a las reparticiones competentes” para el debido acompañamiento y asistencia a la víctima. Esto incluye a las áreas específicas de municipios y comunas, así como también la intervención inmediata del Departamento de Atención a la Víctima del propio MPA.

② “Gestión del Riesgo” en la cual personal especializado en psicología o trabajo social preferentemente, deberá realizar un diagnóstico de manifestaciones y severidad de la violencia, predicción de riesgos y su posterior acompañamiento. De dicha evaluación surgirán las medidas de protección correspondientes atendiendo a los distintos elementos de valoración de la situación de intimidación existente. Los resultados de la evaluación podrán ser de bajo, medio o alto riesgo, en función de los cuales se determinarán las “Medidas de Protección” a ser adoptadas.

③ “Averiguación”, contempla el desarrollo de las tareas investigativas que dan inicio a la Investigación Penal Preparatoria en los casos en que existan “elementos serios y verosímiles” para comenzar una investigación penal. Finalmente, la cuarta y última etapa es la de “Resolución del Conflicto” en la que se establece textualmente que “esta modalidad delictiva debe ser abordada teniendo en consideración las situaciones del agresor que pretende dominar e infundir temor en sus víctimas, buscando someterlas con valores o estereotipos de superioridad masculina en la creencia que les pertenece y que puede hacer de ellas lo que desee. Tales situaciones pueden verificarse, particularmente, ante comportamientos encadenados y reiterativos del imputado sobre las víctimas, a través de ataques verbales y/o físicos, aislamiento, intimidación, privación de libertad, control económico, acciones de culpabilidad, etc.”.

Pautas que se deben respetar para la recepción del testimonio:

- Evitar la revictimización de las personas, impidiendo que se declare varias veces el mismo episodio por omisión en la redacción, o se la cite varias veces para declarar sobre el mismo hecho. Por ello siempre es importante solicitar la lectura de la denuncia y comprobar que contenga todos los elementos que fueron relatados.
- El agresor nunca debe estar en el mismo espacio físico que la persona que denuncia tras haberse defendido en el marco de una situación de violencia de género
- La persona que denuncia debe ser consultada si prefiere ser entrevistada por una mujer o un varón, ya que la declaración puede afectar su pudor o puede no sentirse cómoda, lo que puede derivar en que evite contar determinados hechos.
- Se deben omitir juicios de valor y comentarios/preguntas machistas, a través del descreimiento en el relato de la víctima o haciendo comentarios que la responsabilicen por lo sucedido.

- La presencia de testigos NO es un requisito para tomar la denuncia.
- La persona denunciante no debe ser sometida a largas esperas innecesarias para la toma de la denuncia, además, puede estar acompañada de alguna persona de su confianza.
- El argumento de que “son problemas menores o familiares” debe ser rechazado y la denuncia tiene que tomarse sin atender a esos comentarios.

En caso de no respetarse algunas de estas pautas, se puede denunciar en la AGENCIA DE CONTROL POLICIAL, comunicándote a la línea gratuita 08004443583 (las denuncias son anónimas).

Oficina zona norte: San Martín 3401 - Santa Fe - Tel: 03424572669

Oficina zona sur: Catamarca 1326 PA - Rosario - Tel: 03414721836

CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL

En caso de que las víctimas y/o familiares decidan constituirse como querellantes en los términos del art. 93 del CPPSF y acompañar la investigación fiscal se coordinará con los Centros de Asistencia Judicial (CAJ).

El CAJ está compuesto por equipos interdisciplinarios de profesionales (de la abogacía; trabajo social; psicología, etc.) y funcionan con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de toda la ciudadanía, ofreciendo contención, respuesta y acompañamiento a víctimas o testigos de delitos; a través del asesoramiento y/o patrocinio gratuito, el cual deberá siempre garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional 26.485 y los Tratados Internacionales existentes.

DATOS DE INTERÉS EN CONTEXTO DEL COVID-19

- Si una persona está atravesando una situación de violencia de género e hizo una denuncia y cuenta con una medida judicial de protección a la fecha de inicio del aislamiento social preventivo obligatorio, es importante saber que dichas medidas civiles fueron prorrogadas automáticamente. Es decir, que se encuentran vigentes y exigibles en su cumplimiento las órdenes de exclusión y las prohibiciones de acercamiento.
- En aquellos casos en los que la persona se encuentre cumpliendo el aislamiento social obligatorio con el agresor, está autorizada a movilizarse con sus hijos o hijas para realizar la denuncia pertinente o para requerir auxilio, asistencia o protección. (S/ Decreto 318/20)
- También si están atravesando otras formas de violencias de género está garantizado el derecho a poder circular para realizar la denuncia. (S/ Decreto 0318.)
- Los servicios de atención de las violencias de género se consideran un servicio esencial en el marco de la emergencia sanitaria por lo que están autorizados y deben funcionar (S/ DNU N° 297/20 artículo 6. inciso e)

RECURSOS DISPONIBLES PARA DENUNCIAR Y SOLICITAR ASISTENCIA.

Durante el aislamiento social preventivo y obligatorio se encuentran funcionando los siguientes servicios para denunciar y solicitar asesoramiento y acompañamiento ante una situación de Violencia de Género.

Para casos de riesgo funciona el sistema de emergencias del Ministerio de Seguridad, 911.

Para realizar una denuncia Penal:

El Ministerio Público de la Acusación recibe denuncias on line a través de su web: mpa.santafe.gov.ar

Comisaría más cercana al domicilio. Ante una situación de emergencia se puede efectuar allí una denuncia, sin que ello implique violar el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Recordemos que durante este aislamiento social preventivo y obligatorio aquellas personas que se encuentren en situación de violencia tienen permitido circular, tanto solas como en compañía de sus hijos e hijas, para realizar una denuncia o para pedir ayuda.

Para tramitar medidas de Distancia y Exclusión de hogar de modo electrónico:

Fiscalía de Violencia de Género

Si la persona se encuentra en la ciudad de Santa Fe: (0342) 156 130000 ó al correo electrónico fiscaliadedenunciassfe@justiciasantafe.gov.ar

Si la persona se encuentra en Rosario al (0341) 156 100100 ó al correo electrónico fiscaliadedenunciasros@justiciasantafe.gov.ar

Se debe comunicar el hecho por alguno de los medios de contacto mencionados, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre completo, DNI, domicilio y localidad de la persona que denuncia
- Foto de su DNI
- Nombre completo, DNI, domicilio y localidad del agresor

Para solicitar asesoramiento y orientación:

Línea 144

Línea gratuita que funciona las 24 hs., los 365 días del año.

Por WhatsApp al 11-27716463, 11-2775-9047; 11-2775-9048

Por correo electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar

Aplicación 144: Se encuentra disponible para descargar a través de la página web

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres>

Centro de Asistencia a la Víctima - Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe

El Centro pone al alcance de la comunidad profesionales especializados para contener, informar y asesorar a quienes sufren situaciones de violencia y de vulneración de derechos, construyendo respuestas a las necesidades planteadas.

Tel: 3426120124 – 3425221935 llamada o whatsapp
Mail: cavsf@defensoriasantafe.gob.ar

INADI: Red de Profesionales para acompañamiento y asesoramiento en situaciones de violencia de género (INADI) .

correo rosario@inadi.gob.ar
tel 341-588-5505

Gobiernos Locales

En la localidad de Santa Fe, puede acudir a:

Dirección de Mujeres y Disidencias
Dirección: 25 de mayo 2884
Teléfono: 4571525 / 4571666 de 8 a 20 hs
Línea gratuita: 144 / 0800 777 5000 Todos los días, 24 hs.

En la localidad de Rosario, puede acudir a:

Dirección de prevención y atención de las violencias de género:
Dirección: Mariano Moreno 960
Teléfono: 4802046/049. De lunes a viernes de 8hs a 15hs.
0800 444 0420 Teléfono Verde. todos los días del año, durante las 24 hs

Dirección de Diversidad Sexual:

Teléfono: 341 5778692
0800 444 0420 Teléfono Verde. todos los días del año, durante las 24 hs
Dirección: Buenos Aires 856. 4to piso

O a cualquier equipo local de los Municipios y Comunas donde se encuentre la persona que atraviese una situación de violencia de género.

La Secretaría de Estado de Igualdad y Género de la provincia de Santa Fe cuenta con una guardia permanente que funciona las 24 hs, los 365 días del año. Es una guardia de segundo nivel, atiende la demanda de los equipos locales de los municipios y comunas, instituciones y ONGs.

Números de teléfono gratuitos para información, contención y asesoramiento disponibles las 24 hs:

Ciudad de Santa Fe: 0800 777 5000

Ciudad de Rosario: 0800 444 0420 (Teléfono verde Rosario), 341 578-1509 (WhatsApp Teléfono Verde Rosario)

Villa Gobernador Gálvez: 0341 492-2551, 341647-8833 (WhatsApp Villa Gobernador Gálvez)

Comisaría de la Mujer

Santa Fe

Lisandro de la Torre 2665
Teléfono: 342-4538251

Santo Tomé

Córdoba 2035
Tel: 0342-4830709

Esperanza

San Martín 2402
Tel: 03496-422925

Helvecia

Alfonsín N° 813
Tel: 03405-470615/470163

Laguna Paiva

Eva Perón y 1° de Mayo
Tel: 0342-4942045

Coronda

España al 1700
Tel: 0342-4910135

San Justo

Av. 9 de Julio y Sarmiento.
Tel: 03498-427442

San Javier

Nicasio Oroño N° 1779
Tel: 03405-424111

San Jorge

Avenida Alberdi S/N
Tel: 3406-441000 (comisaría de San Jorge)

El Trébol

Rosario 858

Carcaraña:

Dispensario Eva Perón (Eva Perón y Bermejo)
Tel: 0341-4943051

Casilda:

1° de mayo 1754
Tel: 3464 42-2737 int 119.

Cañada de Gómez

Ocampo 885

Las Parejas

Calle 14 Nro. 909

Tel: 342-5320197

Las Rosas

San Martín 299

Rosario

Italia 2153 P.A.

Tel: 0341-4728523

San Lorenzo

Hipólito Yrigoyen 1300

Tel: 03476-422837

Villa Constitución

Bolívar 588

Rufino

J.B.Justo 502

Venado Tuerto

Saavedra N° 457

Tel: 03462-421613 (perteneciente a cría 2da)

Villa Cañás

Calle 57 y Avenida 50

Firmat

San Martín y Entre Ríos

Reconquista

Calle Patricio Diez 472

Tel: 3482-420001/ 3482-420875 Interno 220 o 217

Villa Ocampo

Calle 9 de Julio 1640

Tel:3482-468055

Vera

Bvd. Presidente Perón 1250

Tel: 3483-420004 interno 105

Calchaquí

Calle 25 de Mayo 165

Tel: 3483-470208

Rafaela

Bv. Santa Fe N° 681
Tel: 03492-453148

Sunchales

José Ingenieros 858
Tel: 03493-420297

Tostado

San Martín N° 1563
San Cristóbal

Las Heras y San Lorenzo

Tel: 03408-420489

Ámbito Penal- Para efectuar una Denuncias.

Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

- ▶ **Fiscalía General Santa Fe**- 1º de Mayo 2417 / +54 342 4572535 / 2536 / fiscaliageneral@mpa.santafe.gov.ar
- ▶ **Fiscalía Regional 1.**
Santa Fe
Av. General E. López 3302
+54 342 4585540
fr1@mpa.santafe.gov.ar
- ▶ **Fiscalía Regional 2. Rosario**
Sarmiento 2850
+54 341 4721700
fr2@mpa.santafe.gov.ar
- ▶ **Fiscalía Regional 3. Venado Tuerto**
Alvear 675
+54 3462 408807 / 015
fr3@mpa.santafe.gov.ar
- ▶ **Fiscalía Regional 4. Reconquista**
Iriondo 553
+54 3482 438431 / 323
fr4@mpa.santafe.gov.ar
- ▶ **Fiscalía Regional 5. Rafaela**
Necochea 443
+54 3492 453562 / 7
fr5@mpa.santafe.gov.ar

Servicio Público de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

El SPPDP brinda asistencia jurídica para personas imputadas de un delito y víctimas de violencia institucional.

Defensoría Regional Santa Fe 1era. Circunscripción Judicial

Dirección: San Martín 3363, Santa Fe, Santa Fe.
Teléfono: (0342) 4572354 / (0342) 4831573
Fax: (0342) 4572354
E-mail: defensoriaregional1@sppdp.gob.ar

Distritos Judiciales

Sede Santa Fe

Dirección: San Martín 3363, Santa Fe, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (0342) 4572354 / (0342) 4831573

Sede San Jorge

Dirección: Eva Perón 1256, San Jorge, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03406) 444522 / (03406) 444500

Sede Esperanza

Dirección: Moreno 1897, Esperanza, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03496) 431278 / (03496) 430492

Sede San Javier

Dirección: General López 1056, San Javier, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03405) 420723

Sede Coronda

Dirección: Juan de Garay 1652, Coronda, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (0342) 4910812 / (0342) 4912274

Sede San Justo

Dirección: Independencia 2362, San Justo, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03498) 425600 (MPA)

Defensoría Regional Rosario 2da. Circunscripción Judicial

Dirección: Centro de Justicia Penal - Sarmiento 2850, PB, ala sur, Rosario.
Teléfono: (0341) 4738010/11/12/14/15 - Int: 6420
E-mail: defensoriaregional2@sppdp.gob.ar

Distritos Judiciales

Sede Rosario

Dirección: Sarmiento 2850, PB, ala sur, Rosario.
Teléfono: (0341) 4738010/11/12/14/15 - Int: 6420

Sede San Lorenzo

Dirección: Sargento Cabral esq. Rivadavia, San Lorenzo, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03476) 435592 / (03476) 447971 / (03476) 436639

Sede Villa Constitución

Dirección: Belgrano 1115 (Edificio Tribunales - Nivel 1 - Ala Izq.), Villa Constitución, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03400) 478501 Internos: 1391-2-3

Sede Cañada de Gómez

Dirección: Hipólito Yrigoyen 147, Cañada de Gómez, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03471) 429549

Sede Casilda

Dirección: Casado 1876 1er. Piso, Casilda, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03464) 429050

Defensoría Regional Venado Tuerto 3era. Circunscripción Judicial

Dirección: Castelli 530, Venado Tuerto, Santa Fe.
Teléfono: (03462) 426670 / 435828 / 439386 Fax: (03462) 426670
E-mail: defensoria.venadotuerto@sppdp.gob.ar

Sede Venado Tuerto

Dirección: Castelli 530, Venado Tuerto, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03462) 426670 / (03462) 435828 / (03462) 439386

Sede Melincué

Dirección: San Lorenzo 431, Melincué, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03465) 499610 / (03465) 499614

Sede Rufino

Dirección: Victorero 175, Rufino, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03382) 430389 / (03382) 680692

Defensoría Regional Vera 4ta. Circunscripción Judicial

Dirección: Mitre 1927, Vera, Santa Fe.
Teléfono: (03483) 422618
E-mail: defensoriaregional4@sppdp.gob.ar

Sede Vera

Dirección: Mitre 1927, Vera, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03483) 422618

Sede Las Toscas

Dirección: Calle 6 1241, Las Toscas, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03482) 451156

Sede Reconquista

Dirección: San Martín 915, Reconquista, Santa Fe, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03482) 438899 / (03482) 438453 / (03482) 449541

Defensoría Regional Rafaela 5ta. Circunscripción Judicial

Dirección: Rivadavia 574, Rafaela, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03492) 453042 / 453043 / 453044 / 427909. Fax: 03492) 454044
E-mail: defensoriaregional5@sppdp.gob.ar

Sede Rafaela

Dirección: Rivadavia 574, Rafaela, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03492) 453042 / (03492) 453043 / (03492) 453044 / (03492) 427909

Sede San Cristóbal

Dirección: Lisandro de la Torre 713, San Cristóbal, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03408) 425016 / (03408) 425017 / (03408) 425018 / (03408) 425019

Sede Tostado

Dirección: 12 de Octubre 1665, Tostado, Santa Fe - Argentina
Teléfono: (03491) 475420 / (03491) 475421

PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO POLICIAL

En el caso de que la persona que esté atravesando una situación de violencia de género pertenezca a la fuerza policial de la provincia de Santa Fe, además de las líneas de contacto mencionadas, se encuentran habilitadas las vías de contacto de la Subsecretaría de Bienestar y género de la policía:

Tel : 3425380139

Correo: bienestarygenerominseg@santafe.gov.ar

Otros datos de interés:

Agencia de control policial :

En caso de percibir alguna situación irregular sobre la tarea policial o quieres reconocer la labor que realizan se encuentran disponibles las siguientes vías de comunicación.

0800444 3583 (línea gratuita y denuncias anónimas)

Santa Fe

San Martín 3401
Tel: 0342- 4572669

Rosario

Catamarca 1326 PA
Tel. 0341 4721836

En caso de que la persona sea personal policial, puede contactarse, de lunes a viernes de 10 a 14 hs a:

Tel 0342- 155287642/ 0342-155283332

Correo : prevencion.covid.seguridad@santafe.gov.ar

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

En el contexto del Covid-19 las redes de búsqueda siguen funcionando
La línea que realiza abordajes sobre cuestiones de identidad: 342 5360391
Ante situaciones de desaparición de personas, ausencia del hogar de niños, niñas, adolescentes o adultos o por denuncias de trata: 342 5357756

SALUD

Línea Nacional de Salud Sexual: 08002223444 (De lunes a viernes de 9 a 21 hs.
Sábados, domingos y feriados: 9 a 18 hs)

Ante la presencia de síntomas pueden llamar al 0800 -555-6549 las 24 hs.
Más información en : <https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19/>

